



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de julio de 2024  
TR. N.º 0510-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0510-2024-R-UNALM. - La Molina, 15 de julio de 2024.**

**VISTO:** La Resolución N.º 16, de fecha 13 de mayo de 2024, contenida en el Expediente N.º 02020-2019-0-1801-JR-LA-45, mediante el cual se ordena a esta Universidad para que en el plazo de **quince (15) días hábiles** cumpla con lo ordenado en la sentencia contenida en la Resolución N.º 11, de fecha 22 de junio de 2022, del Expediente Judicial antes mencionado y ordena emitir resolución administrativa disponiendo la homologación de las remuneraciones del demandante con la de los Magistrados del Poder Judicial, en el periodo que se desempeñó como docente activo, desde el 17 de diciembre de 1983 hasta el 9 de julio de 2014, más intereses legales generados, precisándose que para efectos de la homologación debe tomarse en cuenta la normatividad vigente, así como, que durante dicho periodo se efectuaron dos suspensiones: La primera suspensión se realizó mediante el artículo 9º de la Ley 26457, de fecha 25 de mayo de 1995, la cual duró hasta la emisión de la Ley 27366, de fecha 5 de noviembre de 2000, que en su artículo 5º se restablece la vigencia de la Ley 23733, Ley Universitaria; la segunda suspensión se realizó mediante décima disposición final de la Ley 28427, de fecha 21 de diciembre de 2004, hasta su restitución mediante artículo 1º de la Ley 28603; **CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0299-2010-UNALM, de fecha 13 de abril de 2010, se aprobó la licencia sin goce de haber al ex docente LUIS KATSUMI MAEZONO YAMASHITA, a partir del 1 de marzo de 2010 y mientras dure su designación como representante de las Universidades Públicas ante el Consejo de la Magistratura; Que, mediante Resolución N.º 16, de fecha 13 de mayo de 2024, contenida en el Expediente N.º 02020-2019-0-1801-JR-LA-45, se ordena a esta Universidad que en el plazo de **quince (15) días hábiles** cumpla con lo ordenado en la sentencia, esto es, se emita la resolución administrativa disponiendo la homologación de las remuneraciones del demandante con la de los Magistrados del Poder Judicial; Que, esta Universidad, en virtud del mandato judicial mencionado en el considerando anterior cumple con homologar sus remuneraciones de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva en actividad con las de un Juez Supremo del Poder Judicial en aplicación de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 23733, Ley Universitaria, **desde el 17 de diciembre de 1983 hasta el 28 de febrero de 2010, ya que a partir del 1 de marzo de 2010 el administrado hizo uso de licencia sin goce de haber por designación ante el Consejo de la Magistratura de acuerdo al siguiente detalle:**

Profesor Principal a Dedicación Exclusiva equivalente a un Juez Supremo del Poder Judicial, desde el 17 de diciembre de 1983 hasta el 28 de febrero de 2010, lo que representa la suma de **S/ 1 850 451.47 (Un millón ochocientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y uno con 47/100 soles);**

Por estas consideraciones, la norma legal antes señalada y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N.º 16, de fecha 13 de mayo de 2024, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de julio de 2024  
TR. N.º 0510-2024-R-UNALM

-2-

**SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Reconocer las remuneraciones cuando se encontraba en situación de actividad del ex docente **Luis Katsumi Maezono Yamashita**, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva de esta Universidad con las remuneraciones de un Juez Supremo del Poder Judicial hasta por un monto de **S/ 1 175 152.71** (Un millón ciento setenta y cinco mil ciento cincuenta y dos con 71/100 soles), desde el 17 de diciembre de 1983 hasta el 28 de febrero de 2010. **ARTÍCULO 2.-** Establecer que los intereses legales a favor del ex docente **Luis Katsumi Maezono Yamashita** asciende a la suma de **S/ 675 298.76** (Seiscientos setenta y cinco mil doscientos noventa y ocho con 76/100 soles). **ARTÍCULO 3.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento la realización de los trámites ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución. **ARTÍCULO 4.-** Transcribir la presente Resolución al 16º Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,OAJ,URH,DIGA